

COPIA

| | |
|-------------------------|----------|
| Parlamento de Andalucía | |
| N.º de entrada | Fecha |
| 005646 | 19.10.12 |
| N.º de hoja | Hoja |
| REGISTRO DE ENTRADA | |

AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

A la Presidencia de la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones

Don Pedro Viruez Maña, mayor de edad, titular con DNI número 27.904.873-P, con domicilio a efecto de notificaciones en el despacho profesional "Sánchez, Mejías & Asociados", sito en calle José María del Campo, número 6, local B (C.P. 41010), ante esta Comisión de Gobierno Interior y Peticiones, y, como mejor proceda en Derecho, DICE,

Que habiendo conocido la apertura de Comisión de Investigación de Ayudas Sociolaborales de la Junta de Andalucía en el periodo 2001-2011, por el Parlamento de Andalucía, y habiéndose solicitado el recibimiento en declaración ante dicha Comisión a este interesado, en presencia de su letrado, con el objeto primero de esclarecer los hechos que siguen.

Que habiéndose acogido Don Pedro a Expediente de Regulación de Empleo del año 2003 en la mercantil MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTOS DE SEVILLA, S.A. (MERCASEVILLA), de la que fue trabajador durante 15 años, a petición expresa de, por parte de la empresa, la **Dirección de MERCASEVILLA** con DON FERNANDO MELLET y DON DANIEL PONCE como responsables máximos; el **Comité de Empresa** por DON RAFAEL DOMINGUEZ a la cabeza; y en el proceso de proposición, aprobación y supervisión de dicho Expediente de Regulación de Empleo, median la **Comisión Paritaria**, la **Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla**, así como la **Dirección General de Trabajo** regida en 2003 por DON FRANCISCO JAVIER GUERRERO y posteriormente por DON DANIEL ALBERTO RIVERA; la Consejería de Empleo representada por su Viceconsejero DON JUSTO MAÑAS; así como por la asesoría jurídica de **Comisiones Obreras**, representada por Doña Josefa Reguera y la aseguradora **VITALIA**, representada por Don Francisco González.

Que al concretarse este hecho, se le otorga la condición de beneficiario de Ayudas Sociolaborales de la Junta de Andalucía, fruto del acuerdo de la Comisión Paritaria que aprobó el ERE 2003 de MERCASEVILLA, consolidándose con plena y absoluta apariencia de legalidad.

Que tras haberse percibido por DON PEDRO las prestaciones ininterrumpidamente durante 7 años, se dicta Resolución de la Viceconsejería de Empleo el 13 de mayo de 2011, poniendo la misma de manifiesto supuestas irregularidades, impugnadas judicialmente por esta parte.

Que a consecuencia de dicha Resolución, deviene la suspensión repentina e injustificada, que se prolonga, a día de hoy, por 17 meses, de estas cuantías, consolidándose la apariencia de ilegalidad de las actuaciones de la Administración actuante por la incoherencia y deficiencia de expediente administrativo del interesado, así como por la dilación en la entrega de los documentos que permitían al que aquí consta, oponerse en posición de igualdad a la suspensión radical de sus percepciones.

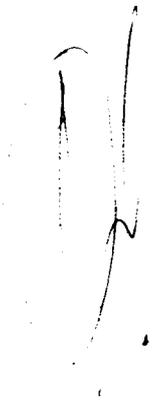
Que en consecuencia de lo dicho queda en evidencia la indefensión que ha experimentado el que aquí suscribe por cuanto al dictarse la Resolución de 13 de mayo de 2011, ejecutarse la suspensión inmediata del pago de las prestaciones, no se hace efectivo ningún cauce legal para la oposición del perjudicado. Que pese a llevar a cabo todas las diligencias necesarias para obtener el expediente administrativo de su persona, no ha sido hasta la exigencia judicial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que se ha recibido el mismo, arbitrándose en dicho momento, y sólo en dicho momento, una posibilidad real de defensa ante la situación devenida desde la Resolución de 13 de mayo de 2011.

Por todo ello,

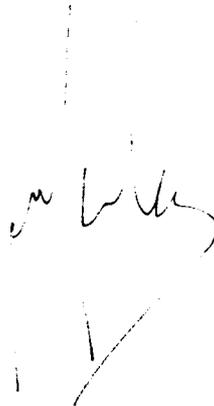
SOLICITAMOS, por ser conforme al artículo 49.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía y la vía idónea a la que expresamente nos dirige la Comisión de Investigación sobre Ayudas Sociolaborales 2001-2011, se acoja nuestra pretensión de audiencia con objeto de esclarecer los hechos que suscitan y fundamentan la situación de indefensión del que suscribe.

ANEXO 1: Escrito de la Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales de 1 de octubre de 2012.

Es Justicia que pido en Sevilla, a 19 de octubre de 2012.



Pedro Viruez Maña



Juan José Sánchez Fernández

PEVB ROL

Sevilla, 1 de octubre de 2012

Sres. D. Joaquín Gómez Mayo, D. José Sánchez Fernández,
D. José Díaz Martín y D. Pedro Viruez Mañas

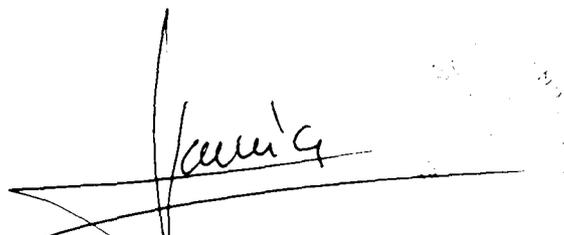
Sres.:

La Comisión de Investigación sobre ayudas sociolaborales... en su sesión del pasado día 27 de los corrientes, ha conocido los escritos que nos remitieron con números de asiento 004564, 004565 y 004566, registro en el Parlamento de fecha 20 de septiembre, en los que nos solicitaban "se reciba en declaración ante esa Comisión de Investigación al interesado en presencia de su letrado, con objeto de esclarecer los hechos que suscitan y fundamentan la situación de indefensión del que suscribe".

En mi condición de Presidente de dicha Comisión he de manifestarles mi preocupación personal, y el del órgano al que represento, por los hechos que nos plantean. La Comisión ha decidido que los problemas que expresan son, ello no obstante, más procedentes en principio de ser suscitados ante la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones de la Cámara, pues la de Investigación tiene un ámbito de competencia mucho más restringido.

En aras de facilitar el conocimiento exacto de su problema por los miembros de esta Cámara, les sugerimos dirijan sus escritos en forma de petición y al amparo del artículo 49.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a la Comisión de Gobierno Interior y Peticiones de esta Institución. Y así se acordó por esta Comisión, decidiendo comunicárselo a los interesados.

Todo lo anterior se les transmite a los efectos que procedan en el lugar y la fecha arriba indicados.



Fdo.: Ignacio García Rodríguez
Presidente de la Comisión de Investigación